JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Seis (06) de Agosto de dos mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en acatamiento de las directrices señaladas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, de acuerdo al artículo 48 del C.G.P., éste Despacho Judicial procede a designar como **CURADORA AD- LITEM** del Señor **NESTOR PLATA PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.041.329 a la siguiente abogada:

- **Dra. AYDE LEONOR HERREÑO ROCHA,** identificada con C.C. No. 63.494.766, quien puede ser localizada en la Calle 37 No. 25-48 de Bucaramanga, Celular: 3124334173, correo electrónico: aydehrocha@hotmail.com

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49. Del C.G.P y notifíquesele el auto de mandamiento de pago, entregándole copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez